



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicación	2020.00008.00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Ejecutante	BANCO DAVIVIENDA
Ejecutado	FERNANDO RODRIGUEZ PACHECO

Santa Marta, Treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)

Estando al Despacho el presente proceso la apoderada del extremo activo presentó solicitud de secuestro del bien inmueble embargado en el asunto de marras identificado con el FMI No.080-134623, aduciendo que el Despacho en el auto de fecha 14 de junio de 2022, solo decreta el secuestro del garaje<sup>1</sup>, sin pronunciarse sobre el secuestro del apartamento, identificado con el FMI ya citado.

Al respecto debe indicarse que el Despacho se ha pronunciado en dos ocasiones sobre la solicitud de la parte ejecutante, la primera de ellas, en el auto que libró mandamiento de pago expedido el 12 de febrero de 2020, el cual se comunicó a la ORIP mediante oficio No.410 de la misma fecha, el cual fue retirado por la apoderada del extremo activo el 13 de febrero de la misma anualidad.

La segunda ocasión fue mediante auto del 29 de octubre de 2020, expedido en consideración a que fue acreditada la inscripción del embargo ya ordenado (arch. 08 del Exped. Digital), por lo que el Despacho comisionó al Alcalde de la Localidad Tres del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de esta ciudad, para realizar la diligencia de secuestro del citado inmueble, designando como secuestre a GLENIS JIMÉNEZ BARROS.

Para tales efectos el 4 de noviembre de 2020, Secretaría expidió los oficios No.2575, dirigido a la secuestre, No.2576, dirigido a la ORIP de Santa Marta y No.2577 dirigido a la Alcaldía Local No.3

---

<sup>1</sup> Identificado con el FMI No. 080-134312



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

de este Distrito, a éste último se le adjuntó el Despacho Comisorio No. 22 del 5 de noviembre de 2022 (Arch 17 al 27 del Exp. Digital).

Razón por la que el despacho se estará a lo resuelto en esa oportunidad.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:  
**Monica De Jesus Gracias Coronado**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 1  
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc385bccb0d7ea7dd6c3ddc4c205337b2fdfdbf074c4523e13c3931c087e4fc5**

Documento generado en 30/11/2022 02:55:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**